

"Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 500-379-2018.

DECRETO N°

6355 -HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2018

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, las Leyes N° 4.307 y N° 6.046 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial de Administración Pública Provincial, sus organismos centralizados y descentralizados;

Que, concordante con las medidas salariales adoptadas para el escalafón general en el mes de marzo del corriente año, es criterio fijar el nuevo valor del jornal que corresponde percibir al personal remunerado bajo esta modalidad, conforme importes que se indican en el anexo del presente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 137 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°: Fijase, a partir del 1° de marzo de 2018, en el marco de la política salarial para el corriente ejercicio, a favor de los trabajadores jornalizados, el monto del jornal diario en los importes que surgen del Anexo que integra el presente.


Artículo 2°: La erogación que demande lo dispuesto en el presente se atenderá con la partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para su implementación.

Artículo 3°: Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a lo dispuesto en el presente.

Artículo 4°: Regístrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión.- Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Trabajo y Empleo, y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



"Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N°

6355

-HF-

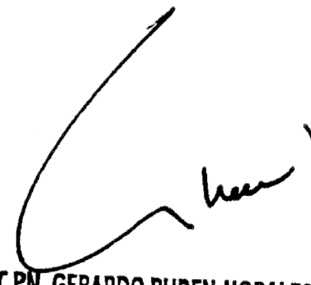
ANEXO

Marzo 2.018

Concepto	Valor del Jornal
Sueldo	\$ 26,82
Adicional Remunerativo Bonificable	\$ 214,00
Adicional Remunerativo Bonificable 2018	\$ 12,04
Adicional Remunerativo Bonificable Conv.	\$ 1,59
Adicional Remunerativo Bonificable Antigüedad	\$ 13,33
Adicional Remunerativo No Bonificable	\$ 39,20
Adicional No Remunerativo Bonificable	\$ 29,42


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR